

ACTA NUMERO DIEZ. En la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, a las once horas del día quince de Julio del dos mil veintiuno. Sesión ordinaria celebrada por el concejo municipal de esta ciudad, presidida y convocada por el Profesor Raúl Andrés Peña Landaverde, Alcalde Municipal Propietario, estando presente el Señor Síndico Municipal, Wílfido Menjívar, estando presentes también los miembros regidores propietarios en su orden: Orbelina Martínez de Maldonado, Señor Miguel Morales Portillo, Lcda. Briseyda Lisseth Aguilar Lémus, Señor Elmer Enrique Morales Orellana, Señor Joaquín Ernesto Polanco Polanco, Lcda. Erling Yamileth Menjívar Menjívar, Señor Oscar Arnulfo Aguilar Cisneros, Señor Joel Aguilar Aguilar, 1° 2° 3° 4° 5° 6° 7° y 8°, regidor respectivamente, estando presentes también los miembros regidores suplentes en su orden Dra. Claudia Jacqueline Castro de Mejía, Señor Melvin Antonio Franco Rivera, Señorita Maritza Roxana Flores Clavel y Señor David Roberto Orellana Tobar, como 1° 2° 3° Y 4°. regidor respectivamente, presente también el Señor Tito Avelio Perdomo Contreras, actuando como Secretario de Actuaciones y establecido el quórum correspondiente como lo establece el Art. 41 del Código Municipal, el Señor Alcalde informó al pleno del concejo informaciones relativas a las competencias municipales luego este concejo acuerda discutir varios puntos de agenda, luego este concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal, acuerda: emitir los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO. APROBACION DE PAGO EN CONCEPTO DE PRESTACION ECONOMICA POR RENUNCIA VOLUNTARIA DE CARÁCTER IRREVOCABLE A NOMBRE DE MARIA CONSUELO CASTRO OCHOA-** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 87 literal (g) del Reglamento Interno de Trabajo de esta Municipalidad y Arts. 53ª-53-F y 59 numeral 13 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, ACUERDA: 1) Aprobar el pago en Concepto de Prestación Económica por Renuncia Voluntaria, de carácter irrevocable contenida en el Decreto Legislativo No. 592 de fecha 18 de Diciembre de 2013. a nombre de **María Consuelo Castro Ochoa**, por la cantidad de **Cuatro Mil Setenta y Cuatro 50/100 Dólares (\$ 4,074.50)**, incluye prestación Económica y Aguinaldo proporcional, por el tiempo laborado en esta municipalidad del 03 de Enero del año de 2011 al 31 de Julio de 2021, según detalle adjunto, la renuncia voluntaria es a partir del 1º. de Agosto del año de 2021, quien se ha venido desempeñando como **Auxiliar del Registro del Estado Familiar**, devengando la cantidad de Trescientos Setenta y Seis 30/100 Dólares (\$ 376.30). 2) Se autoriza al Departamento de Recursos Humanos, realizar el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada en una sola cuota de los fondos

propios, bajo la cifra presupuestaria 51701 y tomando en cuenta la disponibilidad financiera.4) Se instruye a la Unidad Financiera para que asigne la cifra presupuestaria del Presupuesto Municipal Vigente 2021. 5) Se instruye al Departamento Jurídico, para que elabore el finiquito respectivo. La votación de este acuerdo es Unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO DOS. APROBACION DE TRASLADO DE FONDOS.** Visto nota procedente de Tesorería Municipal de fecha 14 de Julio del corriente año. en la cual solicita la autorización del traslado de los fondos generados por intereses del segundo trimestre del año en las cuentas siguientes: 1) Cuenta en el Banco Hipotecario # 01440018897 denominada Tes. Mpal. Nva. Concepc. Fondo de Reint. Sobrantes de Proyectos 75% Fodes, la cantidad de \$ 27.65. 2) Cuenta en el Banco de Fomento Agropecuario # 200-370-805733-5, denominada Tes. Mpal. Nva. Concepc. 75% FODES, por la cantidad de \$ 881.31. 3) Cuenta en el Banco de Fomento Agropecuario # 200-370-810263-2 2% FODES, denominada Tes. Mpal. Nva. Concepción, por la cantidad de \$ 359.60 4) Cuenta en el Banco de Fomento Agropecuario # 200-370-810325-6, denominada Fondo de Emergencia Covid-19 y Tormenta Amanda 2020, por la cantidad de \$ 399.53, haciendo un total general de \$ 1,668.09, esta cantidad será abonada a la Cuenta Tes.Mpal. Nva.Concep. Fondo Común Cuenta # 00440002360 del Banco Hipotecario. En vista de lo anterior este concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 **ACUERDA:** 1) Aprobar el traslado de fondos de las cuentas arriba mencionadas por la cantidad de \$ 1,668.09, para ser abonados a la cuenta Tes.Mpal. Nva.Concep. Fondo Común Cuenta # 00440002360 del Banco Hipotecario. 2) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a realizar el procedimiento respectivo a fin de realizar la transferencia antes indicada. La votación de este acuerdo es por 8 votos: 6 votos de la fracción del partido ARENA. 2 votos de la fracción del partido Nuevas Ideas CD. Salvan el voto el Señor Oscar Arnulfo Aguilar Cisneros y Joel Aguilar Aguilar del Partido GANA. Unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO TRES APROBACION DE FIRMA DE CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD ANDRES BELLO REGIONAL CHALATENANGO Y LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA CONCEPCION.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, **ACUERDA:** 1) Aprobar en todas sus partes el Convenio entre la Universidad Andrés Bello Regional Chalatenango y la Municipalidad de Nueva Concepción, estableciendo nueve cláusulas que sean de beneficio para ambos, dicho convenio tendrá una vigencia seis meses y tendrá efecto al estampar las firmas correspondientes para darle validez a dicho convenio. 2) Se autoriza a la Gerencia General para que realice el procedimiento respectivo a fin de formalizar la legalidad de dicho convenio. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO CUATRO. APROBACION DE DICTAMEN NO. 002/2021.** Visto Dictamen 002/2021 de los miembros de la Comisión de Educación y se refieren al expediente que contiene listados de becarios del Proyecto Becas para Educación Básica, Media y Superior para

estudiantes de escasos recursos económicos del Municipio de 2021. Dictamen No. 001/2021, Favorable, de fecha 11 de Enero de 2021. La Comisión por unanimidad ratifica el listado de los becarios, que contiene el Dictamen antes mencionado, concluyendo en emitir dictamen 002/2021 FAVORABLE, lo cual hace del conocimiento al Concejo en pleno, para efectos legales consiguientes. Además durante la reunión, se analizó la problemática que se vive ante el tema del FODES 75% que durante este año únicamente se recibió el 50% del FODES, correspondiente a los meses de enero a abril, por lo tanto, el Proyecto se vuelve insostenible; pero con el propósito de apoyar a los jóvenes, se recomienda cancelar únicamente las cuotas correspondientes de Febrero a Abril de 2021, ya que se desconocía a lo que nos enfrentaríamos ante la situación del FODES. En vista de lo anterior y en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, ACUERDA: 1) se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que en coordinación con la Gerencia General realicen el procedimiento respectivo para cancelar las cuotas de los meses antes mencionados a los becarios que hayan cumplido con lo estipulado en el Reglamento de Becas. 2) Comunicar a los becarios que ya no será posible seguir cancelando las cuotas que faltan para el corriente año, debido a la insuficiencia de fondos que de todos es conocido. La votación de este Acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO CINCO. APROBACION DE DONACION DE ZONAS VERDES POR PARTE DE LAS PARCELACIONES: BRISAS DE SAN RAFAEL. VILLA HERMOSA, PRIMAVERA I Y BRISAS DE SAN RAFAEL II A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA CONCEPCION.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, ACUERDA: 1) Aprobación de Donación de Zonas Verdes por parte de las Parcelaciones: **Brisas de San Rafael, Villa Hermosa, Primavera I y Brisas de San Rafael II a favor de la Municipalidad de Nueva Concepción**, previa verificación actual en la que se encuentran dichas áreas realizada por la UATM, quien manifiesta que están ubicadas correctamente, según se constató en campo manteniéndose lo establecido en los planos que fueron presentados a esta municipalidad. 2) Se autoriza a la Unidad Jurídica inicie con el proceso de escrituración de las parcelaciones antes indicadas. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO SEIS. APROBACION DE ESTABLECER EL MANEJO DE CUENTA ELECTRONICA UNICA INSTITUCIONAL.** Visto nota procedente del Lic. Manuel de Jesús Landaverde Calderón, de esta fecha, en la cual solicita la autorización mediante el acuerdo que se emita al efecto, para que sea el la persona como Asesor Jurídico quien tenga a cargo el uso y manejo de la Cuenta Electrónica (CEU) institucional, que en cumplimiento al Acuerdo 3-P emitido en Corte Plena por la honorable Corte Suprema de Justicia, el día 07 de Mayo de 2020, el cual contiene las reglas básicas y condiciones para el uso del Sistema de Notificación Electrónica del Órgano Judicial y que conforme a dichas reglas, todos (personas naturales y jurídicas) Usuarios del Sistema Judicial y/o de los

diferentes servicios del Órgano Judicial se debe crear, con la finalidad de volver más expeditos y seguros los procedimientos de notificación de los actos de comunicación a las partes en un proceso determinado. La Cuenta Electrónica Única (CEU) Institucional. Es una cuenta institucional exclusiva y gratuita, que constituye el domicilio electrónico procesal. Está identificada con un número proporcionado por la Dirección de Desarrollo Tecnológico e Informático de la Corte Suprema de Justicia, asignada a cada una de las Unidades de la Fiscalía General de la República y la Procuraduría General de la República o los otros tipos de usuarios que sean parte en los procesos judiciales o procedimientos administrativos, para recibir las notificaciones electrónicas (Art. 2 literal d) del citado acuerdo 3-p. Adjunta a la presente fotocopia de dicho acuerdo emitido por la Corte Suprema de Justicia, el formulario y guía para el llenado del Formulario de Registro de CEU INSTITUCIONAL, enviados por parte de la Dirección de Desarrollo Tecnológico e informático de la Corte Suprema de Justicia, a su persona a través de un correo electrónico institucional creado para tales efectos, En vista de lo anterior y en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, ACUERDA: 1) Autorizar al Licenciado Manuel de Jesús Landaverde Calderón. Para gestionar y que sea su persona como Asesor Jurídico quien tenga a cargo el uso y manejo de la Cuenta Electrónica Único (CEU), con el propósito de estar recibiendo en línea las notificaciones que emanen de la Corte Suprema de Justicia. 2) Certifíquese y Comuníquese este acuerdo a donde corresponda para los demás efectos legales consiguientes. La votación de este acuerdo es por 8 votos: 6 votos de la fracción del Partido ARENA. 2 votos de la fracción de Nuevas Ideas CD. Salvan el voto el Señor Oscar Arnulfo Aguilar Cisneros y Señor Joel Aguilar Aguilar de la fracción del partido GANA. **ACUERDO NUMERO SIETE. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE CALIXTO RODRIGUEZ VASQUEZ.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91, del mismo código, ACUERDA: **1) Aprobar el pago a nombre CALIXTO RODRIGUEZ VASQUEZ, por la cantidad de CIEN 00/100 Dólares (\$100.00), amparados en recibo debidamente legalizado de fecha 14 de Julio del presente año, en concepto de arrendamiento de transmisor de banda FM, Banda 88-108 MHZ, potencia 50 watts. Para radio municipal, durante el periodo de Mayo y Junio de 2021, al precio de \$50.00 cada mes. 2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los fondos Propios. 4) Se instruye a Gerencia Financiera asignar el código correspondiente al presupuesto municipal Vigente. La votación de este acuerdo es por 6 votos de la fracción del partido ARENA. Salvan el voto el Señor Joaquín Ernesto Polanco Polanco, Señorita Erling Yamileth Menjivar Menjivar de la fracción del Partido Nuevas Ideas CD y Oscar Arnulfo Aguilar Cisneros y Señor Joel Aguilar Aguilar, de la fracción del partido GANA. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO OCHO.****

APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE ADAN LEMUS MORATAYA. El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91, del mismo código, ACUERDA: 1) Aprobar el pago a nombre **ADAN LEMUS MORATAYA**, por la cantidad de **CIENTO VEINTIOCHO 00/100 Dólares (\$128.00)**, amparado en la factura número 3053 en concepto del suministro de 4 fardos de papel higiénico para el uso en la municipalidad. 2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos Propios, asignando el código presupuestario 54107 del presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es Unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO NUEVE. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE VE S.A DE C.V.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91, del mismo código, ACUERDA: 1) Aprobar el pago a nombre **VE S.A DE C.V**, por la cantidad de **CIENTO SESENTA Y OCHO 00/100 Dólares (\$168.00)**, amparado en la factura número 1568 en concepto del servicio de alimentación y uso de centro de convenciones para reunión de concejo municipal del día Jueves 08 de julio del presente año. 2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos Propios, asignando el código presupuestario 54101 del presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es Unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO DIEZ. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE RM COMPUTADORAS S.A DE C.V.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo Código, ACUERDA: 1) Aprobación de pago a nombre de **RM COMPUTADORAS S.A DE C.V**, por la cantidad de **CIENTO CINCO 00/100 Dólares (\$105.00)**, amparados en cotización del 14 de Julio de 2021, debiendo presentar factura y/o recibo debidamente legalizado, en concepto del suministro de repuesto y la instalación a impresora HP LASERJET del área de Gerencia de proyecto. 2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos del Proyecto: **Mantenimiento, Reparación y Compra de Maquinaria Mobiliario y Equipo de la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, 2021.** 4) Se instruye a la Unidad Financiera para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es por 8 votos: 6 votos de la fracción del partido ARENA. 2 votos de la fracción del partido Nuevas Ideas CD y Salvan el voto el Señor Oscar Arnulfo Aguilar Cisneros y Señor Joel Aguilar Aguilar, de la fracción del partido GANA. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO ONCE. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE CALIXTO RODRIGUEZ VÁSQUEZ.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código

Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo Código, ACUERDA: **1)** Aprobación de pago a nombre de **CALIXTO RODRIGUEZ VÁSQUEZ**, por la cantidad de **TRESCIENTOS 00/100 Dólares (\$300.00)**, amparados en cotización de Julio de 2021, debiendo presentar factura y/o recibo debidamente legalizado, en concepto de alquiler de trasmisor FM, banda 88-108 MHZ. Potencia de 50 Watts, durante el periodo comprendido del 01 julio a 31 de diciembre del 2021 por un monte de \$50.00 por mes. **2)** Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice el procedimiento respectivo. **3)** Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos Propios. **4)** Se instruye a la Unidad Financiera para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es por 6 votos de la fracción del Partido ARENA. Salvan el voto el Señor Joaquín Ernesto Polanco Polanco, Señorita Erling Yamileth Menjívar Menjívar de la fracción del Partido Nuevas Ideas CD. Señor Oscar Arnulfo Aguilar Cisneros y Señor Joel Aguilar Aguilar, de la fracción del partido GANA. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO DOCE. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE DIMENYEX S.A DE C.V.** Vistas las Ofertas y cuadro comparativo de las ofertas presentadas por **DIMENYEX S.A DE C.V., SURTIMEDIC S.A DE C.V Y S.T. MEDIC, S.A DE C.V**, para el suministro de 600 cajas de mascarillas quirúrgicas para uso del personal administrativo y operativo de la institución. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numerales 4, 9 y 14 del Código Municipal, en relación con los Arts. 40 literal b) y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Este Concejo en uso de las facultades conferidas por el Código Municipal, **ACUERDA: 1)** Dar por recibida las Ofertas y cuadro comparativo de las ofertas presentadas, adjudicando la compra a **DIMENYEX S.A DE C.V.**, por la cantidad de **UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,440.00)**, por compra de 600 cajas de mascarillas quirúrgicas para uso del personal administrativo y operativo de la institución, por ser mejor en función del precio. **2)** Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. **3)** Se autoriza al Departamento de Tesorería, para que erogue la cantidad antes mencionada de los Fondos del proyecto: **Fondo para Atención a la Pandemia COVID-19 Fase II.** **4)** Se autoriza a Gerencia Financiera para que asigne el código correspondiente del presupuesto municipal vigente. La Votación es Unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO TRECE. APROBACION DE CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE RECUPERACION DE MORA TRIBUTARIA.** El Concejo Municipal, Considerando **1)** Que, según informes de la Unidad Administrativa Tributaria Municipal, existe una cartera de Mora Tributaria Municipal, considerable, no obstante las gestiones de cobro administrativo que se han realizado a cada uno de los contribuyentes que forman parte de la lista de morosos; **2)** Que resulta necesario Ejercer por la vía judicial, la Acción Ejecutiva correspondientes,

dentro del plazo legalmente establecido para hacerlo, en virtud que el Artículo 28 de la Ley General Tributaria Municipal, a su tenor literal establece: “*El derecho del Municipio para exigir el pago de los impuestos municipales y accesorios, prescribirá por falta de iniciativa en el cobro judicial ejecutivo durante el término de 15 años consecutivos.*”; y 3) Que en consecuencia de todo lo antes expuesto, se vuelve necesario la Recuperación de Mora Tributaria Municipal, debido a que existen contribuyentes morosos que adeudan a esta municipalidad cantidades considerables que no ha sido posible recuperar por motivos diversos, en tal virtud, se vuelve necesario la contratación de los Servicios de Recuperación de mora tributaria municipal de acuerdo a la cartera de morosidad. Consecuencia de lo antes expuesto, y en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, ACUERDA: 1) Contratar el Licenciado **Walter Arnoldo Zelaya Lozano, para los Servicios de Recuperación de Mora de la Municipalidad de Nueva Concepción** y se le cancelará el 5% más IVA sobre la Recuperación el referido profesional realice; y, 2) Se autoriza a la Unidad Administrativa Tributaria Municipal (UATM), para que prepare la Cartera de Contribuyentes Morosos como insumos para realizar dicha recuperación. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presenta acta que firmamos.

Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde
Alcalde Municipal.

Prof. Wilfido Menjívar
Síndico Municipal.

Orbelina Martínez de Maldonado
1ª. Regidora Propietaria.

Miguel Morales Portillo
2º. Regidor Propietario

Briseyda Lisseth Aguilar Lémus
3ª. Regidora Propietaria

Elmer Enrique Morales Orellana
4ª. Regidor Propietario

Joaquín Ernesto Polanco Polanco

Erling Yamileth Menjívar Menjívar

5°. Regidor Propietario

Oscar Arnulfo Aguilar Cisneros

7°. Regidor Propietario

Claudia Jacqueline Castro de Mejía

1ª. Regidora Suplente.

Maritza Roxana Flores Clavel

3ª. Regidora Suplente

6ª. Regidora Propietaria

Joel Aguilar Aguilar

8°. Regidor Propietario.

Melvin Antonio Franco Rivera

2°. Regidora Suplente

David Roberto Orellana Tobar

4° Regidor Suplente

Tito Avelio Perdomo Contreras

Secretario Municipal